



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2022-MDP/GM

Pimentel, 24 de junio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1361-2022-MDP/GM/EHA de fecha 24 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, se encuentran encargados de los procesos de contrataciones el Titular de la Entidad, el Área usuaria o el Órgano Encargado de las Contrataciones. La entidad puede conformar comités de selección, siendo órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinadas contrataciones.

Que respecto a la designación de los integrantes de los comités de selección el artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico del objeto de contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante informe N°437-2022-MDP/SGAySG de fecha 24 de junio del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Gerente Municipal la designación por escrito de los integrantes miembros titulares y sus respectivos suplentes según el FORMATO N°03 aprobado por el OSCE, para su designación, mediante acto resolutivo y dar inicio la convocatoria.

Que, dicho reglamento precisa que en su artículo 46 que, el comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Así mismo sus integrantes se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar con oportunidad sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe legal N°033-2022-MDP-OGAJ de fecha 24 de junio del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la designación del Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N°001-2022-MDP/CS-1 "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencia de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles), que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	DESIGNACION	DNI
ING. MARIO CRUZADO LIZANA	PRESIDENTE	46045429
ECO. JOSE LUIS BARANDIARAN CORDOVA	PRIMER MIEMBRO	16734373
ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ LIMO	SEGUNDO MIEMBRO	16751358

MIEMBROS SUPLENTE	DESIGNACION	DNI
LIC. ADM. MERLY RUNETH TORRES SANCHEZ	PRESIDENTE	47198327
ING. FRANCO FERNANDEZ VASQUEZ	PRIMER MIEMBRO	17629593
TEC. JOSE ALFREDO HUAMANCHUMO MARTINEZ	SEGUNDO MIEMBRO	42581326

Que, mediante memorando N°1361-2022-MDP/GM/EHA de fecha 24 de junio del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión y de ser viable se proyecte el acto resolutorio requerido por el Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales en su calidad de encargado del órgano de contrataciones de la entidad mediante informe N°437-2022-MDP/SGAySG de fecha 24 de junio del 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N°001-2022-MDP/CS-1 "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencia de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles), que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	DESIGNACION	DNI
ING. MARIO CRUZADO LIZANA	PRESIDENTE	46045429
ECO. JOSE LUIS BARANDIARAN CORDOVA	PRIMER MIEMBRO	16734373
ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ LIMO	SEGUNDO MIEMBRO	16751358

MIEMBROS SUPLENTE	DESIGNACION	DNI
LIC. ADM. MERLY RUNETH TORRES SANCHEZ	PRESIDENTE	47198327
ING. FRANCO FERNANDEZ VASQUEZ	PRIMER MIEMBRO	17629593
TEC. JOSE ALFREDO HUAMANCHUMO MARTINEZ	SEGUNDO MIEMBRO	42581326

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales los procedimientos administrativos que este acto genere, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a los miembros del comité, la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Sistemas de Información para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila  
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe